



AVISO No 052

15 de Marzo del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CIUDADANO ANONIMO**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RESOLUCION-PQRDS- 0600 del 05 de marzo de 2021

Persona a notificar: **CIUDADANO ANONIMO**

Dirección de notificación usuario **CALLE 2 N CARRERA 12 CONSULTORIO 506**

Funcionario que expidió el acto: **GERMAN TURRIAGO**

Cargo: Profesión Universitario

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP





Armenia, 15 de Marzo del 2021

Señor(a):

CIUDADANO ANONIMO

Dirección del predio: **CALLE 2 N CARRERA 12 CONSULTORIO 506**

Matrícula No. 102202

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 052 RESOLUCION-PQRDS - 0600 del 05 de marzo de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.052 RESOLUCION-PQRDS -0600** del 05 de marzo de 2021. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA102202”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL

Técnico Administrativo I

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCIÓN PQRDS 0600
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRÍCULA 102202

El Profesional Universitario I de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que el (la) señor (a) **CIUDADANO ANONIMO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política y el Artículo 152 de la ley 142/94, y de conformidad con lo manifestado en su escrito de petición la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en **CALLE 2 N CARRERA 12 CONSULTORIO 506**, identificado con **MATRÍCULA 102202** .
2. Que verificado en el sistema el historial del predio se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra en MORA, por valor de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$ 81.529)**, por conceptos del servicio prestado. **MATRÍCULA 102202** .

Servicio	Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor	Valor Capital
Descripción				
ASEO	1	\$21.957	\$0	\$21.957
ACUEDUCTO	1	\$32.108	\$0	\$32.108
ALCANTARILLADO	1	\$27.464	\$0	\$27.464

3. Que, verificado el registro de mediciones del predio, se observa lo siguiente:

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Cuenta	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
193	181	12	53485169	-1	NORMAL	9/02/2021
181	178	3	53152736	-1	NORMAL	8/01/2021
178	176	2	52820550	-1	NORMAL	9/12/2020
176	177	1	52487323	-1	NORMAL	6/11/2020
177	176	1	52153552	-1	NORMAL	8/10/2020

4. Que el día 24 de febrero del 2021, se ordenó realizar visita de verificación al predio ubicado en el **CALLE 2 N CARRERA 12 CONSULTORIO 506**, identificado con **Matrícula 102202** en la cual se observa "LECTURA 195, PREDIO OCUPADO, PERO SOLO EN EL MOMENTO DE LA VISITA...". **MATRÍCULA 102202**.
5. Que se evidencia que la lectura que corresponde al periodo de marzo del 2021 es de 200m³. **MATRÍCULA 102202**.

Periodo Mes	Causa Lecturas		Lectura	Fecha toma de lectura	Fecha Creación
	Código	Descripción			
3	33	LECTURA	200	2021-03-02 12:00:00	2021-03-01 08:31:46
2	33	LECTURA	193	2021-01-30 12:00:00	2021-01-29 08:24:44
1	33	LECTURA	181	2021-01-02 12:00:00	2020-12-29 04:45:44
12	33	LECTURA	178	2020-12-01 12:00:00	2020-11-30 09:53:11
11	33	LECTURA	176	2020-10-30 12:00:00	2020-10-29 07:36:03

6. Que, dado lo anterior, procede reliquidar la cuenta de acueducto **N° 53485169**, correspondiente al mes de febrero del 2021, cobrando 5m³, ya que como se pudo evidenciar la lectura para el periodo de marzo del 2021 es de 200m³. **MATRÍCULA 102202**.

7. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones del peticionario, señor **CIUDADANO ANONIMO**, procediendo a reliquidar la cuenta de acueducto **N° 53485169**, correspondiente al mes de febrero del 2021, cobrando 5m³, ya que como se pudo evidenciar la lectura para el periodo de marzo del 2021 es de 200m³. **MATRÍCULA 102202.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al (la) peticionario (a), señor (a) **CIUDADANO ANONIMO**, de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por medio del correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co , advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los cinco (5) días del mes de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 0600 del 5 de marzo de 2021**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 0601 del 05/03/21

Armenia, Quindío. 5 de marzo de 2021

Señor (a):

CIUDADANO ANONIMO

Dirección del predio: CALLE 2 N CARRERA 12 CONSULTORIO 506

Matricula No. 102202

Correo: Sin Correo

Montenegro, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 0600*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 0600 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 102202”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



GERMAN H. TURRIAGO JIMÉNEZ

Profesional Universitario I

Dirección Comercial – EPA ESP.